

**INDECOPI**  
**PROCESO PRACTICANTE N° 173-2019**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN LA CARRERA DE DERECHO**

**I. GENERALIDADES****1.- Objeto de la convocatoria:**

Contratar un (1) practicante profesional en la carrera de Derecho.

**2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:**

Dirección de Signos Distintivos.

**3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:**

Gerencia de Recursos Humanos.

**4.- Base legal:**

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

**II. PERFIL REQUERIDO:**

REQUISITOS	DETALLE
<b>Competencias:</b>	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
<b>Carrera de Estudio:</b>	Egresado de la carrera de Derecho.
<b>Conocimientos para el puesto y/o cargo:</b>	Derecho Administrativo, Procesal Civil, Propiedad Intelectual.

**III. FUNCIONES A REALIZAR:**

1. Apoyo en la tramitación de expedientes, correspondiendo entre otros la elaboración de proyectos de notificación a fin de culminar la etapa de examen de forma dentro del plazo esperado.
2. Apoyo en la atención de consultas a usuarios sobre registro de marcas a fin de su atención en el menor tiempo posible, generando bienestar en los administrados.
3. Apoyo en la elaboración de proyectos de resolución a fin de colaborar con dicha función en el plazo correspondiente.
4. Apoyo en la investigación de temas específicos en materia de propiedad intelectual, a fin de colaborar con los proyectos de respuesta de información sobre marcas.
5. Apoyar en otras actividades asignadas por la jefatura inmediata.

**IV. CONDICIONES:**

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar de prestación del servicio</b>	Dirección de Signos Distintivos.
<b>Remuneración mensual</b>	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
<b>Otras condiciones esenciales del contrato</b>	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.